

7335 *ORDEN EHA/1143/2008, de 15 de abril, por la que se convocan dos procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Gestión Catastral.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2008 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar dos procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Superior de Gestión Catastral.

Ambas convocatorias son independientes y se regirán por las mismas bases.

Las presentes convocatorias tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirán las presentes convocatorias son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convocan dos procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Superior de Gestión Catastral, Código A0621, uno para cubrir 11 plazas por el sistema general de acceso libre y otro para cubrir 8 plazas por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el artículo 6 del Real Decreto 66/2008.

Para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% se reservará 1 plaza de las convocadas por el sistema general de acceso libre para el cupo de reserva de personas con discapacidad.

En el caso de que esta plaza quedara desierta, no se podrá acumular al turno ordinario del sistema general de acceso libre.

Si alguno de los aspirantes que se hubiese presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviese plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Los aspirantes que ingresen por la convocatoria de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes que se oferten.

En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran vacantes no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2.2 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias.

2. Procesos selectivos

Los procesos selectivos se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto Básico del Empleado Público y constarán, en todo caso, de una fase de oposición para los aspirantes que se presenten por el sistema general de acceso libre y de las fases de oposición y de concurso para los aspirantes que se presenten por el sistema de pro-

moción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirán la superación de un curso selectivo y, en su caso, un período de prácticas. Para la realización del mismo y, en su caso, del período de prácticas, tanto los aspirantes que hayan superado la fase de oposición como los que hayan superado las fases de oposición y concurso serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

El carácter independiente de ambos procesos selectivos determina la imposibilidad de acumulación de eventuales plazas vacantes en cualquiera de ellos.

3. Programa

El programa que ha de regir los procesos selectivos es el que figura como Anexo II a esta Orden.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, al finalizar el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

5. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Los aspirantes que concurren a la convocatoria de acceso por promoción interna deberán cumplir, al finalizar el plazo de presentación de instancias:

Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 de la Administración General del Estado; o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al subgrupo A2; o a Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 de la Administración General del Estado o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al subgrupo A2, o en Cuerpos o Escalas del subgrupo A2 del resto de los ámbitos incluidos en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Solicitudes

6.1 Quienes deseen participar en alguno de estos procesos selectivos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página www.060.es

Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas «Inscripción en procesos selectivos» a través de la dirección de Internet www.map.es o en el Portal del ciudadano www.060.es

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará en su caso el pago telemático de la tasa de derechos de examen.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, esta deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en el párrafo siguiente.

6.2 Igualmente, podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, c/ Alcalá, n.º 9, Madrid, así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Pago de la tasa de derechos de examen. El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su

defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministro de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado. La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

6.3 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

7. Tribunal

7.1 El Tribunal calificador, común a ambos procesos selectivos, es el que figura como Anexo III a esta Orden y se someterá a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

7.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Recursos Humanos, calle Alcalá, n.º 9, teléfonos 91 5958780 y 91 5958835, dirección de correo electrónico: seleccion.personal@meh.es

8. Desarrollo de los procesos selectivos

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

9. Norma final

A los presentes procesos selectivos les serán de aplicación la Ley 30/1984, el Real Decreto 364/1995, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente Orden.

Contra la presente Orden, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación expresa del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992.

Madrid, 15 de abril de 2008.-El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre), la Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

ANEXO I

Descripción de los procesos selectivos y valoración

I. Procesos selectivos

Los procesos selectivos constarán de las siguientes fases:

Para la convocatoria por el sistema general de acceso libre:

- I.A) Oposición.
- I.B) Curso selectivo.

Para la convocatoria por el sistema de promoción interna:

- I.A) Oposición.
- I.B) Concurso.
- I.C) Curso selectivo.

I.A) Fase de oposición.

Las pruebas de la fase de oposición consistirán en la superación de cinco ejercicios obligatorios, siendo eliminatorio cada uno de ellos, en la forma que se expone a continuación.

No obstante de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del real Decreto 364/1995, los aspirantes que concurren a la convocatoria de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, que hayan consignado la letra «A» como forma de acceso en la solicitud, estarán exentos de la realización del primer ejercicio.

Los aspirantes que concurren a la convocatoria de promoción interna que hayan consignado la letra «G» como forma de acceso en la solicitud, estarán exentos de las materias incluidas en los grupos I y II en el primer ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, a un cuestionario de veinte preguntas propuestas por el Tribunal sobre materias incluidas en los siguientes grupos del programa que figura en el anexo II:

- I. Derecho Comunitario Europeo y Derecho Constitucional (8 temas).
- II. Derecho Administrativo (28 temas).
- III. Derecho Civil (20 temas).
- IV. Derecho Mercantil (6 temas).

Los aspirantes que concurren a la convocatoria de promoción interna que hayan consignado la letra «G» como forma de acceso dispondrán de dos horas para contestar por escrito a diez preguntas propuestas por el Tribunal sobre materias incluidas en los grupos III y IV del programa que figura en el anexo II.

Segundo ejercicio: Consistirá en una traducción directa por escrito y sin diccionario, durante un tiempo máximo de una hora, de un texto determinado por el Tribunal en uno de los idiomas inglés o francés, a elección del aspirante, según opción que deberá hacerse constar en la solicitud (apartado B de la casilla 25).

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar, también por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, a diez preguntas propuestas por el Tribunal de entre los siguientes grupos de materias del programa que figura en el anexo II:

- V. Teoría Económica y Hacienda Pública (14 temas).
- VI. Derecho Financiero y Tributario (25 temas).
- VII. Gestión Catastral (26 temas).
- VIII. Informática. (3 temas).

Cuarto ejercicio: Consistirá en exponer oralmente y por el orden en que figuran en el programa, durante un tiempo máximo de sesenta minutos y mínimo de cuarenta y cinco, cuatro temas, extraídos al azar, pertenecientes a los grupos de materias V, VI, VII, y VIII del programa que figura en el anexo II.

Con carácter previo a la exposición, y después de la extracción de los temas, se concederá un tiempo máximo de quince minutos para que el aspirante elabore, en presencia del Tribunal, un guión que podrá utilizar en el desarrollo de su exposición, consultando para ello exclusivamente el programa de la oposición.

Quinto ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, de varios supuestos prácticos sobre temas relativos a la gestión catastral. Los aspirantes podrán utilizar

los textos, libros y apuntes que consideren necesarios para la realización de dicho ejercicio.

Este ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el mismo durante un período máximo de diez minutos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

I.B) Fase de concurso.

La fase de concurso, de carácter no eliminatorio, consistirá en la valoración de los siguientes méritos: antigüedad, grado personal consolidado y trabajo desarrollado.

La certificación de méritos deberá realizarse según el modelo incluido como Anexo V a esta Orden. Una vez publicadas las notas de la fase de oposición, los aprobados dispondrán de 20 días naturales para la presentación de la certificación de méritos que deberá realizarse según el modelo incluido en el Anexo V.

La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición y comprenderá a los aspirantes que superen la misma.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

I.C) Curso selectivo.

Todos los aspirantes del sistema general de acceso libre que superen la fase de oposición, y los del sistema de promoción interna que superen las fases de concurso y oposición, realizarán un curso selectivo en la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, que deberán superar con aprovechamiento.

Será común a ambas convocatorias. Tendrá una duración máxima de cuatro meses lectivos y comenzará en el plazo máximo de dos meses, a partir de la finalización del plazo fijado para la presentación de la documentación requerida en la Orden por la que se publicará la lista de aprobados de las fases de oposición y de oposición y concurso.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del mismo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas, valoradas por la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

Con el fin de adecuar el disfrute de las vacaciones anuales, se establece que las vacaciones de estos funcionarios, por necesidades del servicio y de acuerdo con el artículo 74 del Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, darán comienzo el 1 de agosto de 2008 y finalizarán el día 31 de dicho mes.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en esta convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, de acuerdo con lo previsto en el art. 24.1 del Real Decreto 364/1995, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

II. Valoración

II.A) Fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto» para superarlo. La calificación de «apto» se otorgará cuando se alcance, al menos, el 50 por

100 de la valoración total del ejercicio, de acuerdo con la valoración que el Tribunal establezca para cada una de las preguntas.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 5 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 15 puntos.

Cuarto ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los temas expuestos. Para superarlo será necesario obtener 20 puntos y no ser calificado con 0 en ninguno de ellos.

Quinto ejercicio: Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo 25 puntos.

La puntuación de cada ejercicio estará constituida por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose la más alta y la más baja.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

II.B) Fase de concurso.

A los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, se les valorará los siguientes méritos:

Antigüedad, grado personal consolidado y trabajo desarrollado.

Se computarán estos méritos hasta la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Antigüedad: La antigüedad del funcionario en Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, en Cuerpos y Escalas Postales y Telegráficas o en Cuerpos y Escalas del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con destino definitivo en la Administración General del Estado, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, asignando a cada año de servicios efectivos una puntuación de 0,10 puntos hasta un máximo de tres.

Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado el día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación del certificado a que se refiere el apartado decimosexto de la Orden APU/3416/2007.

Hasta el grado 18: 3 puntos.

Por cada unidad de grado que exceda de 18: 0,25 puntos.

Trabajo desarrollado: Se otorgará la siguiente puntuación según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de la publicación de esta convocatoria:

Hasta el nivel 18: 3 puntos.

Por cada unidad de nivel que exceda de 18: 0,5 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de sus efectos económicos.

A los funcionarios en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del subgrupo A2.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por el cuidado de familiares se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración General del Estado u órganos constitucionales, y a los funcionarios en la situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto en la Administración General del Estado u órganos constitucionales el nivel del puesto de trabajo en el que les correspondería al efectuar el reingreso.

A los funcionarios que se encuentren desempeñando un puesto de trabajo en la situación de servicio activo en órganos constitucionales, con carácter definitivo, se les valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a dicho puesto.

La calificación del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición

II.C) Curso selectivo.

Se podrá obtener una calificación máxima de 80 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 40 puntos y haber aprobado todas las asignaturas que se impartan.

Elección de destinos.-La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada:

Por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de oposición, concurso y curso selectivo para los aspirantes del

sistema de promoción interna, y determinará la prioridad para la elección de destino.

Por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de oposición y curso selectivo para los aspirantes del sistema general de acceso libre; y determinará la prioridad para la elección de destino, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el apartado decimotercero de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el curso selectivo, y en caso de persistir el empate, a la correspondiente al tercero, cuarto, quinto, y segundo ejercicio de la fase de oposición.

ANEXO II

Programa

I. Derecho Comunitario Europeo y Derecho Constitucional

Tema 1. La Unión Europea. Instituciones de la Unión Europea.

Tema 2. Fuentes del Derecho Comunitario. El Derecho originario. El Derecho derivado. Otras fuentes. Efectos. Derecho Comunitario Europeo y Derecho Español.

Tema 3. La Constitución Española de 1978: Concepto y contenido. Estructura. La Constitución como norma jurídica. La reforma constitucional.

Tema 4. Derechos y deberes fundamentales. Protección de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución. La Corona.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición. Funciones de las Cortes. Su funcionamiento. Órganos dependientes de las Cortes.

Tema 6. El Tribunal Constitucional. Composición y funciones. Competencias. Recursos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 7. El Gobierno: Composición y funciones. Relación con otros poderes. La Administración. Organización.

Tema 8. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

II. Derecho Administrativo

Tema 9. La Administración y el Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo. El principio de jerarquía normativa y de reserva de Ley. La Constitución. La Ley. Los Decretos Leyes. La delegación legislativa.

Tema 10. El reglamento. La potestad reglamentaria y sus límites. Los Reglamentos ilegales. Actos administrativos generales, circulares e instrucciones.

Tema 11. Los ordenamientos de las Comunidades Autónomas. Competencias normativas del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las competencias normativas de las Corporaciones Locales.

Tema 12. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad. El poder de autotutela de la Administración.

Tema 13. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Formas. Eficacia. Actos presuntos.

Tema 14. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad, anulabilidad y revocación. La revisión de oficio.

Tema 15. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ámbito de aplicación y principios informadores. Iniciación, ordenación, instrucción y tramitación.

Tema 16. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Reclamaciones previas a la vía judicial. Especial referencia a las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 17. La Jurisdicción Contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes en el proceso; capacidad, legitimación y defensa. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo. Recursos contra sentencias.

Tema 18. Conflictos jurisdiccionales, cuestiones de competencia y conflictos de atribuciones.

Tema 19. La posición jurídica del administrado. Derechos subjetivos del administrado. Las situaciones favorables y desfavorables del administrado. Las sanciones administrativas.

Tema 20. Los servicios de información administrativa y la atención al ciudadano. Procedimiento para la formulación, tramitación y contestación de las quejas, reclamaciones y sugerencias.

Tema 21. La responsabilidad de la Administración y sus agentes.

Tema 22. Los contratos administrativos y los contratos privados de la Administración. Legislación reguladora y principios fundamentales. El procedimiento de contratación en general.

Tema 23. Régimen legal de los contratos administrativos de obras, de gestión de servicios públicos y de suministro. Contrato de servicios y contrato de concesión de obras públicas.

Tema 24. Régimen patrimonial de las administraciones públicas: Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Patrimonio de las Administraciones Públicas: Bienes y derechos de dominio público o demaniales. Bienes y derechos de dominio privado o patrimonial. Patrimonio del Estado. Patrimonio Nacional. Bienes comunales. El Patrimonio histórico-artístico.

Tema 25. La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y elementos. Legislación vigente. Procedimiento general de la expropiación. Garantías judiciales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 26. El dominio público hidráulico. La administración pública del agua. Planificación hidrológica. Utilización y protección del dominio público hidráulico. Infracciones y sanciones.

Tema 27. Bienes del dominio público marítimo-terrestre. Limitaciones de la propiedad por razones de protección del dominio público marítimo-terrestre. Utilización del dominio público marítimo-terrestre. Infracciones y sanciones. Organización y gestión del dominio público portuario.

Tema 28. Las minas. Los montes. La protección del medio ambiente. Régimen jurídico de carreteras y autopistas. Travesías y redes arteriales.

Tema 29. Concepto de servicio público. Especial referencia a la concesión administrativa y su régimen jurídico.

Tema 30. Derecho urbanístico. Legislación reguladora y distribución competencial en la materia. El Planeamiento urbanístico: clases y naturaleza. Elaboración, formación y aprobación de los planes.

Tema 31. La ejecución del planeamiento. Presupuestos jurídicos. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación.

Tema 32. El suelo: clases y régimen jurídico. Las técnicas de redistribución de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento. El régimen de valoraciones.

Tema 33. La regulación jurídica de la vivienda de protección oficial. Concepto y clases. Su financiación. Distribución competencial en la materia.

Tema 34. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. Sus principios. Órganos centrales y territoriales. Organismos Públicos: Organismos Autónomos y entidades públicas empresariales. Administración consultiva.

Tema 35. La Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Tema 36. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

III. Derecho Civil

Tema 37. El Derecho objetivo. Concepto y clasificaciones. Distinción entre Derecho objetivo y subjetivo. Derecho público y Derecho privado. El Derecho civil español: Sus rasgos distintivos y elementos de su formación histórica.

Tema 38. Los Derechos reales: concepto y caracteres. Diferencias con el Derecho de crédito. Clasificación de los derechos reales. Adquisición, pérdida y extinción de los derechos reales.

Tema 39. El derecho de propiedad: Concepto y caracteres. Límites y limitaciones de la propiedad. Protección de la propiedad. Modos de adquirir el dominio. Pérdida del dominio. La posesión. Clases. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión. Efectos y protección de la posesión.

Tema 40. La comunidad de bienes: Concepto y clases. La propiedad horizontal. Derechos y obligaciones de los propietarios. Elementos comunes y privativos. Régimen jurídico. El derecho de aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles.

Tema 41. Los derechos reales de disfrute. El usufructo: Concepto, caracteres. Derechos y obligaciones del usufructuario. Extinción. Derecho de uso y habitación. Los derechos reales de censo, enfiteusis y foro. El derecho de superficie.

Tema 42. El derecho real de servidumbre: Concepto, fundamento y clases. Constitución, contenido y extinción. Las servidumbres personales. Las servidumbres voluntarias. Las servidumbres legales. Las servidumbres de regulación administrativa.

Tema 43. Los derechos reales de garantía. La hipoteca: Concepto y caracteres. Hipotecas legales e hipotecas voluntarias. Constitución y contenido del derecho real de prenda. La prenda sin desplazamiento. La anticresis.

Tema 44. El Registro de la Propiedad: Concepto, objeto y fines. La publicidad y protección registral. Legislación reguladora. Organización del Registro de la Propiedad.

Tema 45. La finca registral. Actos y derecho inscribibles. La inmatriculación de la finca. Medios de inmatriculación. Concordancia entre el Registro de la Propiedad y la realidad. El expediente de dominio y sus distintas finalidades. Su tramitación.

Tema 46. Las declaraciones de obra nueva y la división horizontal. Los excesos de cabida. Modificaciones de la finca registral: la agrupación, la agregación, la segregación y la división de fincas.

Tema 47. La inscripción y el asiento registral: Concepto. Clases de inscripciones y significado de la inscripción en Derecho español. Los efectos de la inscripción. La prueba en contrario: inexactitudes registrales y su rectificación.

Tema 48. La protección del tercero: La fe pública registral. Concepto de tercero en la legislación hipotecaria. Alcance y ámbito de la fe pública registral.

Tema 49. Las anotaciones preventivas: Naturaleza y clases. Las notas marginales: Naturaleza, clase y efectos.

Tema 50. Los instrumentos públicos. Concepto y clases. Requisitos formales. Sujetos. Valor jurídico del instrumento público. Nulidad y falsedad de los instrumentos públicos. Elevación a públicos de documentos privados. Valor probatorio de los documentos públicos y privados.

Tema 51. La obligación: naturaleza, elementos y clases. El cumplimiento de las obligaciones. El negocio jurídico: concepto y clases. Elementos esenciales del negocio jurídico. La ineficacia e invalidez del negocio jurídico.

Tema 52. El contrato. Concepto. El principio de la autonomía de la voluntad y sus limitaciones. Clasificación de los contratos. Elementos y requisitos. Ineficacia. Rescisión: sus causas. Contrato de compraventa. Derechos de tanteo y retracto. Contrato de permuta.

Tema 53. Contrato de arrendamiento. Clases. Legislación especial de arrendamientos urbanos: su ámbito. Régimen transitorio de la nueva Ley.

Tema 54. Arrendamientos rústicos. Legislación especial. Ámbito de aplicación. Constitución y contenido. Duración y extinción.

Tema 55. La donación: Concepto y clases. Elementos de la donación. Efectos de la donación. Revocación y reducción de donaciones.

Tema 56. La sucesión «mortis causa»: Concepto y clases. La herencia: Concepto y situaciones en que puede encontrarse la herencia. Aceptación de la herencia. Heredero y legatario. La sucesión testamentaria: Concepto, caracteres y clases de testamentos. Sucesión forzosa. La sucesión intestada.

IV. Derecho Mercantil

Tema 57. La empresa mercantil. Protección del empresario y de la empresa. El comerciante o empresario individual. Los auxiliares del comerciante.

Tema 58. Las sociedades mercantiles. El contrato de sociedad. La sociedad irregular. Nacionalidad de las sociedades.

Tema 59. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. Sociedad comanditaria por acciones. La sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 60. La sociedad anónima. Los Estatutos. El capital social y las reservas. La acción. La emisión de obligaciones. Impugnación de los acuerdos sociales. El cierre del ejercicio social.

Tema 61. El proceso extintivo de las sociedades mercantiles. Transformación y fusión de sociedades.

Tema 62. El concurso. Presupuestos. Procedimiento. Efectos de la declaración. Fases de convenio o de liquidación. Causas de conclusión.

V. Teoría Económica y Hacienda Pública

Tema 1. La actividad económica. Sistemas económicos. Tipos de organización de la actividad económica. Funciones de un sistema económico.

Tema 2. El mercado: concepto y clases. Mercados de libre competencia y monopolísticos. Formación del precio. Análisis de otros mercados: la competencia monopolística y el oligopolio.

Tema 3. Magnitudes macroeconómicas. Producto nacional: PIB y PNB. La renta nacional y el gasto nacional. La contabilidad nacional.

Tema 4. El sector público. La actividad financiera. La Hacienda Pública: concepto y contenido.

Tema 5. Teoría del gasto público: Concepto y clasificación. El crecimiento del gasto público. Sus límites. El control del gasto público: Legalidad y eficacia: Análisis coste-beneficio en el gasto público. Los efectos económicos del gasto público.

Tema 6. Los ingresos públicos y la imposición. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. El impuesto: Concepto y elementos integrantes. Principales figuras impositivas.

Tema 7. Los sistemas fiscales. Evolución y estructura de los impuestos. Condicionantes de la estructura tributaria. Sistemas tributarios actuales: Experiencia internacional.

Tema 8. Imposición sobre la renta de las personas físicas: Concepto y naturaleza. Capacidad de pago, concepto fiscal de renta y base imponible. Tratamiento de las variaciones patrimoniales. Unidad contribuyente y alternativas en su configuración. Las tarifas y sus problemas. Efectos económicos y valoración actual.

Tema 9. Imposición personal sobre el gasto: Concepto y antecedentes. Elementos esenciales de esta imposición. Efectos económicos y valoración actual.

Tema 10. Imposición sobre el patrimonio y la riqueza. Imposición sobre el patrimonio neto. Imposición sobre sucesiones y donaciones. Imposición sobre transmisiones patrimoniales onerosas.

Tema 11. Imposición sobre sociedades: concepto y características de esta imposición. Base imponible: Problemas y alternativas de determinación. Tipos de gravamen, integración e incidencia.

Tema 12. La imposición general sobre ventas: concepto y clasificación. Impuestos plurifásicos o monofásicos sobre ventas. La imposición sobre el valor añadido.

Tema 13. Imposición sobre consumos específicos. Valoración actual de estos impuestos. Imposición sobre el comercio exterior: concepto y antecedentes. Gravamen sobre importaciones y exportaciones: Finalidades. Los ajustes fiscales en frontera.

Tema 14. Precios, tasas y contribuciones especiales. Empresa pública y fijación pública de precios. Las Tasas: concepto y clasificación. Las contribuciones especiales.

VI. Derecho Financiero y Derecho Tributario

Tema 15. El Derecho Financiero: concepto y contenido. Los principios constitucionales en materia tributaria. La Ley General Presupuestaria: características y principios informadores.

Tema 16. Los Presupuestos Generales del Estado: elaboración, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto. El control presupuestario: Contenido, Régimen Jurídico. Tipos de control.

Tema 17. Limitaciones y vinculación de los créditos presupuestarios. Modificaciones presupuestarias: Clasificación, procedimiento, limitaciones y competencias.

Tema 18. El Derecho Tributario. Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La Ley General Tributaria. El sistema tributario español vigente. Los tributos: concepto y clasificación.

Tema 19. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. La integración de las normas. La analogía en el Derecho Tributario. El conflicto en la aplicación de la norma tributaria. La simulación.

Tema 20. La relación jurídica tributaria. Elementos esenciales del tributo. El obligado tributario. Concepto y clases: especial referencia al sujeto pasivo. Responsables tributarios. Domicilio fiscal. El hecho imponible. La base imponible y la base liquidable. Tipos de gravamen. La exención tributaria. La cuota y la deuda tributaria.

Tema 21. El procedimiento de gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias. La declaración tributaria. La comunicación de datos. La autoliquidación. La comprobación administrativa del hecho imponible y su valoración. Tasación pericial contradictoria.

Tema 22. La extinción de las obligaciones tributarias. Especial referencia al pago y a la prescripción de las deudas tributarias. Otras formas de extinción. Garantías de pago.

Tema 23. El procedimiento recaudatorio. Órganos de recaudación. El ingreso del tributo en período voluntario. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Recaudación en período ejecutivo. El procedimiento de apremio.

Tema 24. El procedimiento de inspección de los tributos. Órganos. Funciones. Facultades. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las infracciones y sanciones tributarias. El procedimiento sancionador de las infracciones tributarias. El delito contra la Hacienda Pública en materia tributaria.

Tema 25. La revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión: La revisión de oficio en materia tributaria. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Los órganos económico-administrativos.

Tema 26. El procedimiento económico-administrativo: Actos susceptibles de reclamación. Legitimación y extensión de la revisión. Suspensión del acto impugnado. Recurso de alzada ordinario. Recurso extraordinario de alzada para la unificación de criterio. Recurso extraordinario para la unificación de doctrina. Recurso extraordinario de revisión. Procedimiento abreviado ante órganos unipersonales.

Tema 27. Los derechos y garantías de los obligados tributarios. Desarrollo de las actuaciones en los procedimientos tributarios. El Consejo para la Defensa del Contribuyente.

Tema 28. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Hecho imponible. Rentas exentas. Sujetos pasivos. La base imponible: Rendimientos del trabajo, del capital, de actividades empresariales o profesionales. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del impuesto.

Tema 29. El Impuesto sobre Sociedades. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. La deuda tributaria. Exenciones. Gestión del impuesto. Gravamen especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no residentes.

Tema 30. El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Deuda Tributaria. Gestión del impuesto. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base Imponible. Deuda Tributaria. Gestión del impuesto.

Tema 31. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones patrimoniales onerosas: hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria. Operaciones societarias: hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Deudas. Actos jurídicos documentados: hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible y deuda tributaria. Exenciones. Gestión del impuesto.

Tema 32. El Impuesto sobre el Valor Añadido: naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Devengo del Impuesto. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipos de gravamen. Deducción del impuesto. Devoluciones. Gestión del impuesto.

Tema 33. Las Tasas. Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Gestión y liquidación. Especial referencia a la tasa de acreditación catastral. Los precios públicos. Diferencia entre tasas y precios públicos.

Tema 34. La financiación de las Comunidades Autónomas. Tributos propios y tributos cedidos por el Estado. Participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado. El Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 35. La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen foral: País Vasco y Navarra. Regímenes espaciales de Canarias, Ceuta y Melilla. La financiación de las Haciendas Provinciales y Locales.

Tema 36. El sistema impositivo local en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los impuestos municipales obligatorios. Los impuestos municipales potestativos. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 37. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y hecho imponible. Concepto y clases de bienes inmuebles a efectos del impuesto.

Tema 38. Las exenciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles: clasificación. Especial referencia a la exención de las Fundaciones y Asociaciones. Las bonificaciones. Concesión: procedimiento y competencias.

Tema 39. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Responsabilidad por afección. Obligaciones formales. Base imponible. Base liquidable. Tipos de gravamen. Cuota. Recargos. Periodo impositivo y devengo.

VII. Gestión Catastral

Tema 40. Modelos de Catastro existentes. Evolución histórica del Catastro en España. Principios informadores. La Dirección General del Catastro. Estructura orgánica y funcional

Tema 41. El Ministerio de Economía y Hacienda. Organización y funciones. Servicios centrales y periféricos. La Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos Competencias y funciones de la Dirección General del Catastro.

Tema 42. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario: antecedentes, justificación y estructura. Concepto, naturaleza y contenido del Catastro Inmobiliario.

Tema 43. Concepto de titular catastral. Reglas de representación de los titulares catastrales. Derechos y obligaciones del titular catastral.

Tema 44. Concepto de gestión catastral. La gestión tributaria y la gestión catastral en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Distribución de competencias. El Padrón catastral.

Tema 45. Procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial. Procedimiento simplificado de valoración colectiva. Procedimiento de determinación de valores catastrales de los Bienes Inmuebles de Características Especiales. Actualización de valores.

Tema 46. Contratación de los trabajos catastrales. Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Organos competentes. Control y supervisión.

Tema 47. Procedimiento de declaración. Hechos, actos y negocios susceptibles de declaración. Concepto. Sujetos obligados a declarar. Plazos y efectos. Consecuencias del incumplimiento. Lugar de presentación. Procedimientos de comunicación y solicitud.

Tema 48. La inspección catastral. Naturaleza y clases de actuaciones inspectoras. Documentación y eficacia de las actuaciones inspectoras. Organos competentes y sus funciones. Procedimientos de inspección. Actuaciones de inspección conjunta con entidades locales.

Tema 49. Tipificación de las infracciones en materia catastral. Sanciones y criterios de graduación de las mismas. El procedimiento sancionador: órganos competentes y tramitación.

Tema 50. Procedimientos de revisión de oficio de los actos de gestión catastral: actos susceptibles de revisión, plazos, requisitos, efectos y competencias. Los procedimientos de subsanación de discrepancias. Requisitos. Actuaciones. Finalidad. Recursos y reclamaciones. Cumplimiento de las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos. La revisión de los fallos de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales a instancia de la Dirección General del Catastro.

Tema 51. La notificación de los actos de gestión catastral. Notificaciones derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales. Notificaciones edictales. Notificación de actos dictados en otros procedimientos de incorporación al Catastro.

Tema 52. La colaboración administrativa en materia de gestión catastral. Colaboración institucional. Colaboración mediante la suscripción de Convenios de colaboración. Objeto, alcance y régimen jurídico de los Convenios de colaboración. Procedimiento para su formalización.

Tema 53. La referencia catastral. Su configuración actual. Constancia documental y registral de la referencia catastral. Efectos del incumplimiento. Comunicaciones y colaboración e intercambio de información respecto a actuaciones afectadas.

Tema 54. El proceso de coordinación del Catastro con el Registro de la Propiedad. Mecanismos, procedimientos y comunicaciones.

Tema 55. El Catastro como Banco de Datos. El acceso a la información catastral. La difusión de la información catastral. La información y la atención al ciudadano en el Catastro.

Tema 56. Sistemas de valoración: Valor en venta, valoración por mercado, valor por comparación y valor de reposición. Métodos de valoración de inmuebles según su finalidad. La depreciación. Sus clases. Fijación del precio del mercado de fincas rústicas y urbanas.

Tema 57. Concepto y componentes del valor catastral. Criterios y límites aplicables en su determinación. Tipos de procedimientos que conllevan determinación de valor catastral de los bienes inmuebles.

Tema 58. La evolución del valor de los inmuebles rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La determinación del valor catastral de los inmuebles rústicos según el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. La renovación del Catastro rústico.

Tema 59. Normas técnicas de valoración de bienes inmuebles urbanos. Valores de repercusión y unitarios. Coeficientes correctores de aplicación al valor del suelo. Tipologías edificatorias. Coeficientes correctores a aplicar al valor de las construcciones. Coeficientes correctores de la suma del valor del suelo y de la construcción.

Tema 60. Normas de valoración de los bienes inmuebles de características especiales. Valoración del suelo. Valoración de las construcciones. Criterios para la valoración de las construcciones singulares.

Tema 61. Procedimientos de coordinación de valores. Áreas económicas homogéneas. Módulos básicos. Las Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria. Las Juntas Periciales. Tipos evaluatorios. La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria Urbana y Rústica.

Tema 62. Los estudios de mercado inmobiliario. Ponencias de valores: elaboración, aprobación, efectividad e impugnación. Naturaleza jurídica y contenido.

Tema 63. Ordenación de la cartografía oficial. Sistemas cartográficos. Técnicas actuales. Especial referencia a la ortofotografía. Cartografía catastral convencional e informatizada. Concepto, contenido, carácter y medios auxiliares de la cartografía catastral.

Tema 64. Los servicios catastrales en Internet. Objeto y finalidad. La Oficina Virtual del Catastro. La Línea Directa del Catastro. Objetivos. Servicios que presta.

Tema 65. La Calidad Total y su aplicación a la Administración Pública. La Calidad Total en el Catastro: Documento del Plan de Calidad. La Calidad de Datos Catastrales. La Calidad orientada al ciudadano. Proyectos de calidad. La mejora continua.

VIII. Informática

Tema 66. Concepto de informática. El sistema de información y su estructura. Componentes y funcionamiento de un sistema de información, aspectos físicos y lógicos: Tipos. Bases de datos: Tipos. Sistemas operativos. La Administración en la sociedad de la información.

Tema 67. La base de datos catastral. Informatización del Catastro Inmobiliario. El Sistema de Información Catastral. Coordinación con otras Administraciones y entidades.

Tema 68. El sistema de información geográfica. Concepto y clases. El sistema de información geográfica catastral: Características y usos.

ANEXO III

Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Gestión Catastral

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Montserrat Merino Pastor, del Cuerpo Superior de Gestión Catastral.

Vocales:

Doña M.^a Teresa Carrascal del Solar, del Cuerpo Superior de Gestión Catastral.

Don Miguel Angel de Lera Losada, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Doña M.^a de la O Alvarez López, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don Ignacio Ruiz Bravo, del Cuerpo de Abogados del Estado.

Doña Esther Blanco Sáez, de la Escala Superior de Técnicos de Tráfico.

Secretario: Don Juan Ignacio González Tomé, del Cuerpo Superior de Gestión Catastral.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Primitivo Fernández López, del Cuerpo Superior de Gestión Catastral.

Vocales:

Doña Myriam del Campo Sánchez, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Don Jose Manuel Gutierrez González, del Cuerpo de Abogados del Estado.

Don Robert de Jorge Domingo, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Doña M.^a Jesús Rodríguez González-Granda, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Doña Carmen Balbás Ruesgas, del Cuerpo Superior de Intervenores y Auditores del Estado.

Secretario: Don Ángel Jesús Rebollo Prieto, del Cuerpo Superior de Gestión Catastral.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro «Centro Gestor», se consignará «Subsecretaría»

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Superior de Gestión Catastral».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará:

Letra/forma de acceso:

«L» Libre/Nuevo ingreso.

«A» Promoción Interna (aspirantes pertenecientes al Cuerpo Técnico de Gestión Catastral).

«G» Promoción Interna (aspirantes pertenecientes a los Cuerpos de Gestión de la Administración Civil del Estado, Gestión de la Administración de la Seguridad Social y de Gestión de Empleo del INEM, Técnico de Auditoría y Contabilidad y Cuerpo Técnico de Hacienda).

«P» Promoción Interna (aspirantes pertenecientes a los demás Cuerpos o Escalas del grupo B).

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Economía y Hacienda».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará «la titulación poseída o en condiciones de obtener»; en el apartado B, se consignará «el idioma elegido «inglés o francés», y en el apartado C, se consignará «el Cuerpo de pertenencia en el caso de optar por la convocatoria de promoción interna».

El importe de la tasa por derechos de examen para los aspirantes de turno libre será, con carácter general, de 27,61 € y para las familias numerosas de categoría general de 13,81 €.

El importe de la tasa por derechos de examen para los aspirantes de promoción interna será, con carácter general, de 13,81 € y para las familias numerosas de categoría general la cuantía será de 6,91 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-9091-51-0200234503 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Economía y Hacienda Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

c) Las familias numerosas de la categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

PROCESO SELECTIVO.....
 Convocado por.....
 D/D^a.....
 Cargo.....
 Centro directivo o unidad administrativa.....
 CERTIFICO:Que D/D^a.

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.	Nº R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)		

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:
 Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo)Otros Órganos o Administraciones
 Públicas: (indíquese el Centro Directivo)..... y tiene acreditados los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de publicación de la Convocatoria:

Referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I Antigüedad: Nº de años de servicio (se consignará lo que corresponda según lo descrito en Anexo I)

AÑOS

Nº de años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del subgrupo A2

AÑOS

II Grado personal consolidado y formalizado (según lo descrito en Anexo I de la convocatoria)

GRADO

III Nivel de complemento de destino (se consignará lo que corresponda según lo descrito en Anexo I)

NIVEL

Y para que conste, expido la presente en,

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en Comunidades Autónomas.
- d) Expectativa de destino.
- e) Excedencia forzosa.
- f) Excedencia para el cuidado de hijos.
- g) Excedencia voluntaria servicios en el sector público
- h) Excedencia voluntaria por interés particular.
- i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- j) Excedencia voluntaria incentivada.
- k) Suspensión de funciones.

Subdirección General de Recursos Humanos. Ministerio de Economía y Hacienda.